Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

128

Bogotá D.C, - 1 ABR. 2022
Ref: 11001400305220190050000

Teniendo en cuenta que quien fuere sido designada como curadora *ad litem*, manifiesta su imposibilidad para aceptar el cargo, el Juzgado en aras de imprimir celeridad al presente trámite se designa a ANDREA JULIETH LLOREDA FLOREZ

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación.

La excusa para no aceptar el cargo debe justificarse mediante prueba sumaria y cuando se invoque la designación en otros procesos, deberá acreditarse la posesión como curador ad litem en más de cinco (5) procesos que se encuentren vigentes, resaltando que no resulta suficiente una relación de los procesos en que ha sido designado.

Por secretaría notifíquese la designación por medio electrónico al correo andrea.lloreda@outlook.es, dejando las constancias de rigor.

Secretaría controle los términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

- 4 ABR. 2022
040